

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 05 de marzo de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda informando que no fue subsanada en forma debida. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 550

Referencia: VERBAL – PERTENENCIA
Demandante: Claudia Milka Giron Ortiz
Demandado: Elvia Muñoz Parra

Jesús Bibier Olaya Restrepo y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso y con derecho sobre el bien inmueble a usucapir

Radicación: 2021-00079

Revisada la presente actuación, advierte el Despacho que no fue subsanada en forma debida, como quiera que el certificado de nomenclatura debió ser allegado con la demanda, para efectos de verificar que se trata del mismo bien que se pretende usucapir.

De esta manera, no se cumple con los presupuestos para la admisibilidad de la demanda, pues de conformidad con el artículo 83 del CGP se tienen como requisitos que deben acompañarse al presentar la demanda, los documentos que sirvan para la plena identificación del bien inmueble sobre la cual versan las pretensiones.

Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
2. **SIN NECESIDAD** de hacer entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, por haber sido presentada en forma digital.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
---	--	-------------

3. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **037** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de marzo de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
- Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0ce9ca00f1980c0e3fc5d448beed501315a2a85321fc7023f73f03119e4062**
Documento generado en 05/03/2021 04:16:09 PM